

1. Salario y Subsidio de Transporte

Salario Mínimo Legal 2013	\$589.500
---------------------------	-----------

Subsidio de Transporte 2013	\$70.500
-----------------------------	----------

Salario Integral 2013	\$7.663.500
-----------------------	-------------

Salud

Aporte Total	Aporte del Empleado	Aporte del Empleador
12.5%	4%	8.5%

2. Aportes a seguridad social

Pensión

Concepto	No. de s.m.m.l.v.						
	hasta 4	4 a 16	16 a 17	17 a 18	18 a 19	19 a 20	Más de 20
% de cotización	16%	17%	17.2%	17.4%	17.6%	17.8%	18%
Aporte Empleado	4%	5%	5.2%	5.4%	5.6%	5.8%	6%
Aporte Empleador	12%	12%	12%	12%	12%	12%	12%

Riesgos profesionales				
Grado de Riesgo Laboral				
Tabla de Clases de Riesgo		Tablas de cotización mínimas y máximas		
Clase	Riesgo	% valor mínimo	% valor inicial	% valor máximo
I	Mínimo	0.348	0.522	0.696
II	Bajo	0.435	1.044	1.653
III	Medio	0.783	2.436	4.089
IV	Alto	1.740	4.350	6.960
V	Máximo	3.219	6.960	8.700

3. Aportes Parafiscales

Entidad	Base salarial
SENA	2%
I.C.B.F.	3%
Caja de Compensación	4%

Nota: La Ley 1607 de 2012 creó el impuesto sobre la renta para la equidad - CREE y exoneró a algunos empleadores de los aportes parafiscales a partir del momento en que el gobierno nacional implemente el sistema de retención en la fuente del CREE y en todo caso antes del 1 de julio de 2013

4. Indemnizaciones por terminación unilateral del contrato de trabajo

Tipo de Contrato				
Contrato a término fijo	Contratos duración de obra	Contratos a término indefinido		
		Tiempo de servicio continuo	Valor de la indemnización si devenga	
Valor de los salarios correspondientes al tiempo que faltare para completar el plazo estipulado en el contrato	Valor equivalente al tiempo faltante para la terminación de la obra o labor. Caso en el cual la indemnización no será inferior a 15 días		Salario inferior a 10 s.m.m.l.v.	
			Salario igual o superior a 10 s.m.m.l.v.	
		Un año	30 días de salario	20 días de salario
		Mayor de un año	30 días de salario por el primer año y 20 días de salario por los subsiguientes y proporcionalmente por fracción	20 días de salario por el primer año y 15 días de salario por los subsiguientes y proporcionalmente por fracción

Nota: Los trabajadores que a Diciembre 27 de 2002, tenían 10 o más años de servicio, la indemnización deberá ser liquidada con base en lo establecido en el Art. 6 de la ley 50 de 1990

5. Plazos para la presentación y pago de la seguridad social

(Decreto 1670 de Mayo de 2007)

Aportantes de 200 o más cotizantes		Aportantes con menos de 200 cotizantes				Trabajadores independientes			
Dos últimos dígitos del NIT o C.C.	Día hábil de vencimiento	Dos últimos dígitos del NIT o C.C.	Día hábil de vencimiento	Dos últimos dígitos del NIT o C.C.	Día hábil de vencimiento	Dos últimos dígitos del NIT o C.C.	Día hábil de vencimiento	Dos últimos dígitos del NIT o C.C.	Día hábil de vencimiento
00 al 10	1	00 al 08	1	65 al 72	9	00 al 07	1	57 al 63	9
11 al 23	2	09 al 16	2	73 al 79	10	08 al 14	2	64 al 69	10
24 al 36	3	17 al 24	3	80 al 86	11	15 al 21	3	70 al 75	11
37 al 49	4	25 al 32	4	87 al 93	12	22 al 28	4	76 al 81	12
50 al 62	5	33 al 40	5	94 al 99	13	29 al 35	5	82 al 87	13
63 al 75	6	41 al 48	6			36 al 42	6	88 al 93	14
76 al 88	7	49 al 56	7			43 al 49	7	94 al 99	15
89 al 99	8	57 al 64	8			50 al 56	8		